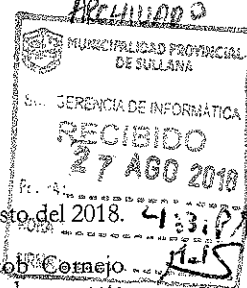




**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1141-2018/MPS.

Sullana, 23 de agosto del 2018.



VISTO: El Expediente N° 011266 de fecha 06 de abril del 2018, presentado por Don Isaac Jacob Cornejo Regalado, mediante el cual solicita Pago de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio prestados a esta Municipalidad Provincial de Sullana comprendidos entre el 29 de octubre del 2015 hasta el 07 de febrero del 2018, al haber laborado como Jefe de la Unidad Sancionadora y Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección Disciplinaria, inmerso en el D.L. N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1598-2015/MPS de fecha 28.10.2015, se designa al Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que se hará efectiva a partir del 29 de octubre del 2015, con las atribuciones responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1941-2015/MPS de fecha 30.12.2015, dar por culminada la designación del Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que hará efectiva a partir del 31 de Diciembre del 2015, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2017/MPS de fecha 06.03.2017, se designa en el cargo de confianza al Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado, como Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que se hará efectiva a partir del 08 de marzo del 2017, con las atribuciones responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°420-2017/MPS de fecha 04.04.2017, dar por culminada a partir de la fecha la designación en el cargo de confianza del Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado como Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial, agradeciéndole por sus servicios brindados como tal;

Que, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo N° IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo se ha asignado los recursos presupuestales por concepto de Liquidación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios;

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01508-2018/MPS-SG.RR.HH de fecha 13.08.2018, indica que mediante el Provedo N° 077-2018/MPS-GAF-SG.RRHH-Lachll del 31.07.2018, el servidor Municipal Luis Alberto Chunga Lloclla, en su calidad de encargado de Control de Asistencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sullana, comunica que el ex servidor municipal Isaac Jacob Cornejo Regalado, hizo uso de 19 días de sus vacaciones físicas programadas para el mes de Diciembre del 2016, no habiendo hecho uso de los 30 días de sus vacaciones programadas para el mes de diciembre del 2017, habiendo registrado su asistencia hasta el 07 de Febrero del 2018, por lo que se le está descontando el día 08 de febrero;

Que, la Subgerencia de Contabilidad mediante el Informe N° 110-2018/MPS-GAF-SG.C de fecha 03.08.2018, informa que el ex Servidor Municipal Isaac Jacob Cornejo Regalado, no tiene cuentas pendientes por rendir y de la misma manera la encargada de Control Patrimonial está comunicando que se ha revisado los bienes patrimoniales que ha tenido a cargo el ex jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria, previa verificación y de conformidad;

Que, asimismo informa que luego de recabar toda la información correspondiente, se elabora la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del Ex Servidor Municipal Cornejo Regalado Isaac Jacob, de acuerdo al tiempo laborado que consta en los sistemas de la Subgerencia de Recursos Humanos y su legajo personal, previas deducciones correspondientes:

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1141-2018/MPS.

Documento Ingreso/Cese	Cargos	Fecha de Ingreso /Cese
Resolución de Alcaldía N° 01598-2015/MPS del 28.10.2015	Jefe de la Unidad Sancionadora	30.10.2015
Resolución de Alcaldía N° 1941-2015/MPS del 30.12.2015	Jefe de la Unidad Sancionadora	31.12.2015
Resolución de Alcaldía N° 01948-2015/MPS del 30.12.2015	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	01.01.2016
Resolución de Alcaldía N° 0293-2017/MPS del 06.03.2017	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	07.03.2017
Resolución de Alcaldía N° 296-2017/MPS del 06.03.2017	Jefe de la Unidad de Sancionadora	08.03.2017
Resolución de Alcaldía N° 0420-2017/MPS del 04.04.2017	Jefe de la Unidad Sancionadora	04.04.2017
Resolución de Alcaldía N° 421-2017/MPS del 04.04.2017	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	05.04.2018
Resolución de Alcaldía N° 0151-2018/MPS del 07.02.2018	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	07.02.2018

Que, el Servidor Municipal del 30.10.2015 al 07.02.2018 tiene un tiempo laborado de 02 años, 03 meses y 08 días;

Que, para efectos de Asignación de Recursos Presupuestales indico que el ex Servidor Municipal Issac Jacob Cornejo Regalado, ha procedido a la cadena funcional 0037 Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, asimismo indica que se ha efectuado la revisión correspondiente, verificando que el monto a cancelar de S/. 4,656.08 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado, por lo tanto, contando con los recursos presupuestales, se solicita realizar la rebaja correspondiente a fin de distribuir según el siguiente detalle:

Detalle de Rebaja para modificación CERTIFICACIÓN N° 0032-2018		A DISTRIBUIR	
Rubro 09			
Meta 0037			
Especifica			
2.1.1.9.2.1	S/. 4,656.08	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicio	23.58
		2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por Vacaciones (Truncas)	500.00
		2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)	3,750.00
		2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud	382.50
TOTAL	S/. 4,656.08		S/. 4,656.08

Que, en este sentido eleva la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios por el monto total de S/. 4,656.08 (incluido Essalud) y indica que el monto neto a recibir por el Ex Servidor Municipal es de S/. 2,483.13 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1267-2018/MPS-GAJ recepcionado con fecha 17.08.2018, recomienda que se prosiga con el trámite respectivo y se emita el acto resolutorio de Compensación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios a favor de Don Isaac Jacob Cornejo Regalado, que se desempeñó como Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspecciones Multidisciplinarias en la Municipalidad de Sullana, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe 1426-2018-MPS/GPyP-SGP del 22.08.2018 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el Presupuesto de Apertura 2018, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017 y sus modificaciones, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, deriva la Certificación Presupuestaria N° 0000001208 del 22.08.2018 por el monto de S/. 4,656.08;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1141-2018/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio del ex Servidor Municipal **ISAAC JACOB CORNEJO REGALADO** por el Cargo que desempeño como Jefe de la Unidad Sancionadora y Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, de acuerdo al siguiente detalle:



Cargo	:	Jefe de Unidad Sancionadora
Fecha de Ingreso	:	30 de octubre del 2015
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 1598-2015/MPS (28.10.2015)
Fecha de Cese	:	31 de diciembre del 2015
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 1941-2015/MPS (30.12.2015)
Fecha de Ingreso	:	08 de marzo del 2017
Fecha de Cese	:	04 de abril del 2017
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0296-2017/MPS (06.03.2017)
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 0420-2017/MPS (04.04.2017)

Cargo	:	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección
Fecha de Ingreso	:	01 de enero del 2016
Fecha de Cese	:	07 de marzo del 2017
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 1948-2015/MPS (30.12.2015)
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 0293-2017/MPS (06.03.2017)
Fecha de Ingreso	:	05 de abril del 2017
Fecha de Cese	:	07 de febrero del 2018
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0421-2017/MPS (04.04.2017)
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 0151-2018/MPS (07.02.2018)

Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	02 meses y 28 días (Jefe de Unidad Sancionadora).
Tiempo Laborado	:	02 años y 10 días (Jefe de la Unidad de Fiscalización).

Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54. Dec. Supremo N° 005-90-PCM
Remuneración Mensual	(Jefe de Unidad Sancionadora):	S/. 3,000.00
Remuneración Mensual	(Unidad e Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria):	S/. 3,000.00

Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones
---------------------	---	------------------------------

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	<u>23.52</u>
Remuneración Principal	:	<u>23.57</u>

CÁLCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 02 años 03 meses y 08 días

23.57 x 50%	=	11.79 (Remuneración Principal)	
11.79 x 02 Años	=	S/. 23.58	<u>S/. 23.58</u>

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

S/. 23.58

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES no gozadas) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Pendientes	30 días	(Del 30 de octubre del 2016 al 29 de octubre 2017)
S/. 3,000.00	/ 30 días	= 100.00
100.00	/ 30 días	= 3,000.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.19.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Acumulación	03 meses	(del 30 de Octubre del 2017 al 07 de Febrero del 2018)
S/. 3,000.00	/ 12 meses	= 250.00
250.00 x 03 meses	=	750.00

BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES TRUNCAS 2.1.1.9.32 Art. 104 DS005-99-PCM

Acumulación	08 meses	(del 30 de Octubre del 2017 al 07 de Febrero del 2018)
S/. 2,000.00	/ 12 meses	= 166.67

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1141-2018/MPS.

Sullana, 23 de agosto del 2018.



VISTO: El Expediente N° 011266 de fecha 06 de abril del 2018, presentado por Don Isaac Jacob Cornejo Regalado, mediante el cual solicita Pago de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio prestados a esta Municipalidad Provincial de Sullana comprendidos entre el 29 de octubre del 2015 hasta el 07 de febrero del 2018, al haber laborado como Jefe de la Unidad Sancionadora y Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección Disciplinaria, inmerso en el D.L. N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1598-2015/MPS de fecha 28.10.2015, se designa al Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que se hará efectiva a partir del 29 de octubre del 2015, con las atribuciones responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1941-2015/MPS de fecha 30.12.2015, dar por culminada la designación del Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que hará efectiva a partir del 31 de Diciembre del 2015, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2017/MPS de fecha 06.03.2017, se designa en el cargo de confianza al Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado, como Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que se hará efectiva a partir del 08 de marzo del 2017, con las atribuciones responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°420-2017/MPS de fecha 04.04.2017, dar por culminada a partir de la fecha la designación en el cargo de confianza del Sr. Isaac Jacob Cornejo Regalado como Jefe de la Unidad Sancionadora de la Municipalidad Provincial, agradeciéndole por sus servicios brindados como tal;

Que, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo N° IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo se ha asignado los recursos presupuestales por concepto de Liquidación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios;

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01508-2018/MPS-SG.RR.HH de fecha 13.08.2018, indica que mediante el Proveído N° 077-2018/MPS-GAF-SG.RRHH-Lachll del 31.07.2018, el servidor Municipal Luis Alberto Chunga Lloclla, en su calidad de encargado de Control de Asistencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sullana, comunica que el ex servidor municipal Isaac Jacob Cornejo Regalado, hizo uso de 19 días de sus vacaciones físicas programadas para el mes de Diciembre del 2016, no habiendo hecho uso de los 30 días de sus vacaciones programadas para el mes de diciembre del 2017, habiendo registrado su asistencia hasta el 07 de Febrero del 2018, por lo que se le está descontando el día 08 de febrero;

Que, la Subgerencia de Contabilidad mediante el Informe N° 110-2018/MPS-GAF-SG.C de fecha 03.08.2018, informa que el ex Servidor Municipal Isaac Jacob Cornejo Regalado, no tiene cuentas pendientes por rendir y de la misma manera la encargada de Control Patrimonial está comunicando que se ha revisado los bienes patrimoniales que ha tenido a cargo el ex jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria, previa verificación y de conformidad;

Que, asimismo informa que luego de recabar toda la información correspondiente, se elabora la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del Ex Servidor Municipal Cornejo Regalado Isaac Jacob, de acuerdo al tiempo laborado que consta en los sistemas de la Subgerencia de Recursos Humanos y su legajo personal, previas deducciones correspondientes.





**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1141-2018/MPS.

Documento Ingreso/Cese	Cargos	Fecha de Ingreso /Cese
Resolución de Alcaldía N° 01598-2015/MPS del 28.10.2015	Jefe de la Unidad Sancionadora	30.10.2015
Resolución de Alcaldía N° 1941-2015/MPS del 30.12.2015	Jefe de la Unidad Sancionadora	31.12.2015
Resolución de Alcaldía N° 01948-2015/MPS del 30.12.2015	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	01.01.2016
Resolución de Alcaldía N° 0293-2017/MPS del 06.03.2017	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	07.03.2017
Resolución de Alcaldía N° 296-2017/MPS del 06.03.2017	Jefe de la Unidad de Sancionadora	08.03.2017
Resolución de Alcaldía N° 0420-2017/MPS del 04.04.2017	Jefe de la Unidad Sancionadora	04.04.2017
Resolución de Alcaldía N° 421-2017/MPS del 04.04.2017	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	05.04.2018
Resolución de Alcaldía N° 0151-2018/MPS del 07.02.2018	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección	07.02.2018

Que, el Servidor Municipal del 30.10.2015 al 07.02.2018 tiene un tiempo laborado de 02 años, 03 meses y 08 días;

Que, para efectos de Asignación de Recursos Presupuestales indico que el ex Servidor Municipal Issac Jacob Cornejo Regalado, ha procedido a la cadena funcional 0037 Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, asimismo indica que se ha efectuado la revisión correspondiente, verificando que el monto a cancelar de S/. 4,656.08 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado, por lo tanto, contando con los recursos presupuestales, se solicita realizar la rebaja correspondiente a fin de distribuir según el siguiente detalle:

Detalle de Rebaja para modificación CERTIFICACIÓN N° 0032-2018		A DISTRIBUIR	
Rubro 09			
Meta 0037			
Especifica			
2.1.1.9.2.1	S/. 4,656.08	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicio	23.58
		2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por Vacaciones (Truncas)	500.00
		2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)	3,750.00
		2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud	382.50
TOTAL	S/. 4,656.08		S/. 4,656.08

Que, en este sentido eleva la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios por el monto total de S/. 4,656.08 (incluido Essalud) y indica que el monto neto a recibir por el Ex Servidor Municipal es de S/. 2,483.13 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1267-2018/MPS-GAJ recepcionado con fecha 17.08.2018, recomienda que se prosiga con el trámite respectivo y se emita el acto resolutorio de Compensación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios a favor de Don Isaac Jacob Cornejo Regalado, que se desempeñó como Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspecciones Multidisciplinarias en la Municipalidad de Sullana, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe 1426-2018-MPS/GPyP-SGP del 22.08.2018 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el Presupuesto de Apertura 2018, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017 y sus modificaciones, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, deriva la Certificación Presupuestaria N° 0000001208 del 22.08.2018 por el monto de S/. 4,656.08;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM-



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1141-2018/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio del ex Servidor Municipal **ISAAC JACOB CORNEJO REGALADO** por el Cargo que desempeño como Jefe de la Unidad Sancionadora y Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	:	Jefe de Unidad Sancionadora
Fecha de Ingreso	:	30 de octubre del 2015
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 1598-2015/MPS (28.10.2015)
Fecha de Cese	:	31 de diciembre del 2015
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 1941-2015/MPS (30.12.2015)
Fecha de Ingreso	:	08 de marzo del 2017
Fecha de Cese	:	04 de abril del 2017
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0296-2017/MPS (06.03.2017)
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 0420-2017/MPS (04.04.2017)

Cargo	:	Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspección
Fecha de Ingreso	:	01 de enero del 2016
Fecha de Cese	:	07 de marzo del 2017
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 1948-2015/MPS (30.12.2015)
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 0293-2017/MPS (06.03.2017)
Fecha de Ingreso	:	05 de abril del 2017
Fecha de Cese	:	07 de febrero del 2018
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0421-2017/MPS (04.04.2017)
Doc. Cese de Culminación	:	Resolución de Alcaldía N° 0151-2018/MPS (07.02.2018)

Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	02 meses y 28 días (Jefe de Unidad Sancionadora).
Tiempo Laborado	:	02 años y 10 días (Jefe de la Unidad de Fiscalización).

Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54 Dec. Supremo N° 005-90-PCM
Remuneración Mensual	(Jefe de Unidad Sancionadora):	S/. 3,000.00
Remuneración Mensual	(Unidad e Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria):	S/. 3,000.00

Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones
---------------------	---	------------------------------

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	23.52
Remuneración Principal	:	23.57

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 02 años 03 meses y 08 días

23.57 x 50%	=	11.79 (Remuneración Principal)	
11.79 x 02 Años	=	S/. 23.58	<u>S/. 23.58</u>

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

S/. 23.58

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES no gozadas) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Pendientes	30 días	(Del 30 de octubre del 2016 al 29 de octubre 2017)
S/. 3,000.00	/ 30 días	= 100.00
100.00	/ 30 días	= 3,000.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS 2.1.19.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Acumulación	03 meses	(del 30 de Octubre del 2017 al 07 de Febrero del 2018)
S/. 3,000.00	/ 12 meses	= 250.00
250.00 x	03 meses	= 750.00

BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES TRUNCAS 2.1.1.9.32 Art. 104 DS005-99-PCM

Acumulación	08 meses	(del 30 de Octubre del 2017 al 07 de Febrero del 2018)
-------------	----------	--





**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1141-2018/MPS.

166.67 x 03 meses = 500.00

Total Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas S/. 4,250.00

Total Liquidación por CTS y Compensación Vacacional S/. 4,273.58

Nota: De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0532-2018/MPS del 17.04.2018, se le descuenta el monto de S/. 1,200.000 Soles por concepto de pago indebido de Bonificación de Julio a Diciembre 2017.

Descuentos:

Pago Indebido bonificación Julio a Diciembre 2017	1,200.00	
Pago indebido 08 de Febrero del 2018	100.00	
Total de Descuentos		1,300.00

Deducciones: Monto Afecto	4,250.00	
Aporte Obligatorio (AFP Prima)	10%	425.00
Seguro de Invalidez	1.36%	57.80
Comisión % de AFP	0.18%	<u>7.65</u>
Total Deducciones		S/. 490.95

TOTAL LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIO (NETO)
S/. 2,483.13
=====

SON: S/. 2,483.13 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 13/100 Soles).

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud 2.1.3.1.15

S/. 4,250.00 x 9% S/. 382.50

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 0000001208 de fecha 22.08.2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



C.C.:
Interesado
Gerenc. ADM.
Sub. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cont.
Otro
/mnl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General